BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2866 | **Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Numero suelto del dia .... $ 0.10
Número atrasado.................. » 0.20
1 Semestre.......................... » 3.00
1 Año.................................. » 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Disponiendo la liquidación de una suma para la adquisición de leña en la Cárcel del Rio Negro. (1)

Exp.-H-5-903.

Buenos Aires, Abril 18 de 1903.

Visto que el Acuerdo de Ministros de 20 de Junio de 1896, no ha podido referirse ni se refiere á que la suma á fijar por los Directores de Cárceles de los Territorios Nacionales, para la compra de combustible, lo será dentro de la partida que para gastos menores les asigna el Presupuesto, primero: porque dada la importancia que en algunos Establecimientos tiene ese servicio, él no habria podido ser atendido con los cincuenta pesos mensuales que asignaba la Ley de Presupuesto de 1896, ni con los $ 120 que determina el vigente, y segundo: porque ese Acuerdo habria sido innecesario en la inteligencia que sienta la Contaduría General, desde que la aplicación de la partida de gastos menores de cada Cárcel queda librada al criterio del Director y con ella, si su monto lo permitiera, adquirirían el combustible necesario, sin autorización especial; Que no autorizando el Acuerdo de Ministros aludido la inversión de suma alguna determinada y siendo sus disposiciones de carácter general y estable y teniendo en cuenta que sólo por el monto de la erogación anual que representa la provisión de combustible á la Cárcel de que se trata debe llamarse á licitación pública su servicio y no por haber caducado el Acuerdo en cuestión,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Digase á la Contaduria General que el Acuerdo de Ministros de 20 de Junio de 1896, está en pleno vigor.

Art. 2º Vuelva á la misma Contaduria á fin de que, con antigüedad del 1º de Enero último, liquide en la planilla de la Cárcel del Rio Negro la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) para combustible y hasta tanto se llame á licitación pública su provisión.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—LUIS M. DRAGO.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Oficina Quimica Nacional de la Capital

AÑO DE 1902	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept'bre	Octubre	Nov'bre	Dic'bre	Resum.
Solicitudes	373	242	322	470	366	472	398	359	310	263	230	369	4.274
Análisis de vinos importados	460	351	306	506	408	391	365	331	457	403	291	538	4.807
» » » nacionales	—	4	10	45	25	9	4	—	5	1	—	—	103
» » » cortados	52	38	36	50	50	51	35	46	46	41	39	32	516
» » » pasas 1 x 3	—	2	1	—	—	1	2	1	—	2	—	1	10
» » bebidas artificiales	—	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	—	3
» » vermouth importados	13	9	10	26	22	18	24	18	25	28	21	26	240
» » » nacionales	11	7	8	20	9	12	18	8	24	15	20	27	179
» » otras bebidas importadas	68	68	50	85	62	68	77	70	103	120	91	83	945
» » kerosene	7	9	4	24	27	16	35	28	25	14	17	20	226
» » particulares	12	9	18	7	6	6	8	13	7	8	16	8	118
» » Ad. de Imp. Internos	233	237	248	281	226	206	316	230	275	454	332	229	3.269
» » Ad. de Alcoholes	96	81	98	119	161	45	227	43	43	66	60	199	1.238
» » Aduana de la Capital	18	26	49	20	35	19	18	36	34	30	20	23	328
» » otras Repart. Públicas	1	4	—	—	—	—	—	1	8	—	—	2	16

Análisis efectuados.. 11.998
Percibidos en sellos por derechos.......................... $ 26.541 m/n

L. Ruíz Huidobro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 84.

Buenos Aires, Abril 18 de 1903.

CAMBIOS DE DESTINO—DESTINO DE UN CONSCRIPTO—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIA—FALLECIMIENTO—VISTAS DE CAUSAS—SOBRESEIMIENTOS.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Pase á continuar sus servicios al 1er. Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea, el Teniente 2º de la Plana Mayor Inactiva, don Pedro Batalat.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 17 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento de Caballeria Movilizado, en el Canpo de Mayo, el Maestro de Equitación don Carlos Zensler d' Hordtmuth, del Regimiento 8 de Caballeria de linea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 13 del corriente, se ha dispuesto el pase del conscripto, estudiante de Medidina, José Fernández Díaz, que presta sus servicios en el Regimiento 4 de Caballería de línea, al Hospital Regional del Campo de Mayo.

Con fecha 4 del corriente, se ha concedido al Capitán don Guillermo S. Torres, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el permiso que solicita para contraer enlace con la señorita María Viñas Urquiza.

Licencia:

Al Mayor don Salustiano Gómez, para curarse de sus dolencias, dos meses, para pasar á la Provincia de Entre Ríos.

Con fecha 8 del corriente, falleció en Córdoba el Capitán don Jorge Quintana, de la Comandancia de la 6ª Región Militar.

El Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta capital, ha designado el día 20 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento 2º Simón Villafañe, del Regimiento 2 de Artillería de montaña, acusado de homicidio.

El Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta capital, ha designado el día 25 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuereo extraordinario, la causa seguida, por insubordinación, al soldado José Cruz, del Regimiento 3º de infantería de línea.

Por resolución de fecha 13 de Abril corriente se ha mandado sobreseer definitivamente en la causa instruida al soldado conscripto Martín Larralde, del Regimiento 8º de Caballería de línea, con motivo de la rotura de su sable, por ser éste un hecho casual y en circunstancias de estar en instrucción, dando un golpe en falso contra un maniquí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 342, inciso 2º. del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 14 de Abril corriente, se ha mandado sobreseer definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 342, Inciso 2º, del Código de Justicia Militar, en la causa instruida al Subteniente don Domingo Vildoza, del Regimiento 2 de Infantería de línea, acusado de quebrantamiento de arresto, por no estar probado, por cuanto no ha salido de su cuartel, durante el tiempo de su arresto. Que el hecho de haber salido de la pieza en que se encontraba arrestado, de día y sin ocultarse, no encuadra en la dispoción del Art. 644 del citado Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 19 de Abril de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ey vigente y del artículo 3º de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley resoectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Policía de la Capital—Licitación.

No habiéndose aceptado la oferta hecha en la licitación verbal celebrada en la fecha para la provisión de pasto seco para las caballadas de Policía, se llama nuevamente para el Viérnes 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1903. —*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.
v-24-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Charcas entre los Nos. 2985 y 2999** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v 7 Mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Canning al lado del núm. 1973** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General,
v-4-Mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Canning esq. Costa Rica—Canning entre los Nos. 1651 y 1629—Canning entre los Nos. 1406 y 1434—Canning esq. Cabrera frente S. E. Canning entre id 1176 y 1140** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-24 Abril.

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES, AUTOMÓVILES Y CARROS DE TRÁFICO.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de las siguientes patentes:

Patente íntegra de coches de particulares y automóviles.

2º Trimestre de carros de tráfico.

Las patentes de automóviles se otorgaran previo certificado del Departamento de Obras Públicas y Oficina de Tráfico.

Los carros de tráfico, para obtener la patente del 2º trimestre, deberán presentar el comprobante de haber abonado el 1er. trimestre, ó justificar en forma que el carro no ha circulado en el 1er. trimestre. De lo contrario, tendrán que abonar el 1º y 2º.

Siendo este plazo improrrogable á contar desde el 1º de Mayo, se hará efectivo el cobro con la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1903.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*
v-30-Abril.

AVISOS DE PROPAGANDA.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago, sin multa, del impuesto de avisos de propaganda en la vía pública tanto de particular como de concesionarios ó empresarios autorizados por la Municipalidad, por el primer semestre; por avisos en las Estaciones del F. F. C. C., teatros, cafes conciertos, etc. y letrero en carros.—Abril 18 1903.—*El Secretario*
v 30-Abril

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, que deberán ser entregados en el Depósito General de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1903.—*El Secretario.*
v-27-Abril.

Licitación para la instalación de cañerías y canillas de riego en la casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 30 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1903.—*El Secretario.*
v-23 Abril.

Llámase á licitación para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido del tipo Nº 3 para alumbrado público á gaz. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de 200 columnas de hierro fundido del tipo Nº 3 de la forma y dimensiones iguales á la muestra que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado.

Art 2º El peso de la columna será de 180 kilos, más 4 kilos de los dos brazos para escalera que lleva cada columna.

No se recibirá columna que pese menos de 175 kilos, y las que resulten pesar más de 190 kilos solo se recibirán siempre que el contratista desista de cobrar el excedente de este peso.

Art. 3º Queda entendido que la columna muestra que se entregue al contratista no será empleada como modelo para fundir las contratadas, debiendo el proponente construir modelo nuevo

Art. 4º Las columnas serán construídas de hierro fundido de primera calidad, con las molduras y relieves bien limpios.

Toda pieza con defectos ó con emplomaduras para ocultar éstas, serán rechazadas.

Art. 5º La entrega de las columnas se efectuará en el Depósito de la calle Pichincha 1154, con la intervención del Depósito de Materiales y á razón de cincuenta columnas por mes, á partir de la fecha de comunicada la aceptación de la propuesta

Art. 6º La falta de entrega de las columnas, según el artículo anterior, será penada con una multa de $ 0.20 por columna y por día de demora, cuyo importe se descontará de la cuenta correspondiente.

Art. 7º Los precios se presentarán en letras y números y por kilo de hierro fundido entregado.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta, depósito que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 9º Asimismo el proponente, cuya propuesta fuera aceptada, depositará además la suma de 400 pesos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 10. Si el proponente desistiese de su propuesta una vez presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 8º, cuya suma ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 11. Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 12. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-23-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales de Ley de 20 de Enero del mismo año, que en el dia 21 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Mayo próximo.

Fondo amortizante

Fondos públicos de 1897	$ 153.200
Emprestito Municipal	28.600

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo

Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Leopoldo Scotti.

Materiales de Destilería Clandestinas.—El **Martes 14** de Abril á la 1 p. m. Por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, y como perteneciente á destilerías clandestinas y otros comisos, venderá en remate público al mejor postor y dinero de contado en el Depósito Fiscal número 1, calle Almirante Brown frente á la Estación de Tramway á la Boca, gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles y enseres varios, materiales de cobre y fierro para fundición, cubas, niveles, barretas de fierro, formones, bombas, planchas, tambores de fierro, filtros, tercerolas, azúcar, carbon, caños de goma y muchos otros artículos, los que pueden verse todos los días en el Depósito indicado. Se exigirá á todo comprador el 20 % de seña. Por más datos Bartolomé Mitre 365, escritorio 5 ó en la Administración Rivadavia 423, de 2 á 5 p. m. v-21-Abril.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS—En el puerto de la Capital, orden del Superior Gobierno de la Nación, 2 Soberbios lotes Nºs. 7 ó 8 (lado Este) del Dique Nº. 2 de 40 metros por 40 cada uno, frente á los Nuevos elevadores de granos del F. C C. A. El Jueves 30 de Abril á las 4 p. m. con la base de $ 30-15 metro cuadrado á plazos pagados: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interés de 6 % anual pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la 1ª cuota.

Esta venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos esclusivamente al establecimiento de molinos, debiendo dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compraventa.

Exigiremos 10 % á cuenta de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos y otros datos en nuestra casa, Bartolomé Mitre número 530.—Guerrico y Williams.— 899-v-30-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de ley para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104 144 de 34 kilos, destinado para la impresión de los boletines Oficial y Judicial en el año 1903 é igual en clase al empleado el año 1902. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaría y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, como garantía del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las 2 p. m.. en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes, ocurrir á la Secretaría de la Penitenciaría los dias hábiles, de 9 a m. á 4 p. m.—Marzo 26 de 1903.—*El Secretario.* v-4 Mayo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan, con destino á la confección de vestuario, ropas de cama y calzado para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente, por el total de los artículos ó por partes, comprendiendo en una los materiales para el calzado y en la otra el resto; acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaría, en efectivo ó títulos nacionales, una suma equivalente al 5 % de su total.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo, á las dos p. m.

1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho.
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotin hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » Blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro Nº 50 «Elefante» ó «Cadena».
37 carreteles de hilo negro Nº 20 «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco Nº 50 «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco Nº 20 «Elefante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1,800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0,50.

Artículos para calzados;
125 metros cuadrados de vaquillonas ciradas.
520 kilos de suela Santafecina, mitad macho mitad hembra.
40 carreteles de hilo negro Nº 4, marca «Oso».
24 carreteles de hilo blanco Nº 18, marca «Cadena».
8 kilos pestañas Nº 16.
10 paquetes de semillas Nº 10.
20 id de id Nº 11.
2 kilos de almidón de mandioca.
10 litros de aguardiente desnaturalizado.
2 id de vinagre
1 litro de aceite para máquinas de aparar.
8 Kilos de puntas de paris de 0,025.
35 paquetes de clavos de fierro 7/8.
15 kilos de clavos de bronce Nº 15.
8 id de id de id Nº 13.
1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro.
12 panes de cera negra para máquina.
50 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
3 rollos de papel de lija para máquina.
5 litros de aceite para máquinas y
16 cajas de ojalillos negro.

Por muestras y detalles, ocurrir á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*El Secretario.* v-25-Abril.

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, que más abajo se detallan.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del Director de la Penitenciaría, en efectivo ó títulos nacionales, una suma equivalente al 5% de su total, y serán abiertas en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo á las dos y media p. m.

412 resma papel de obras de 74/110 de 30 kilos; 5 resma de papel de color de 56/76 de 12 kilos; 120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho; 15 rollos de

alambre 28-B; 40 kilos de cola francesa: 20 kilos de tinta negra tipográfica de 1a para obras y 10 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Por muestras y más detalles ocurrir á la Secretaria todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903—*El Secretario.* v-25 Abril

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra.

La Secretaria recibe propuestas hasta el día 24 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de emblemas de metal.

Por muestras é indicaciones en la misma. —*El Secretario.* v-24-Abril.

La Secretaria recibirá propuestas hasta el dia 22 á las 3 p. m. por: BOTAS, MANGAS PARA GUANTES, CEPILLOS DE PAJA, ID DE CERDA, MAQUINAS DE PELAR, ALAMBRE PARA ENFARDELAR Y CAMISAS DE HILO: por muestras é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-22-Abril.

La Secretaria recibe propuestas hasta e día 21 del corriente á las 3 p. m., por: CALZADO, ÚTILES DE ESCRITORIO NAFTALINA, CEPILLOS PARA ROPA, CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, TOHALLAS. Por muestras indicaciones en la Secretaría. Medias también.—*El Secretario.*

v-21 Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE.

República Argentina.

Colocación de un Pontón Faro.—Siendo necesario disponer con urgencia del Acorazado «El Plata» que se encuentra prestando servicio de faro flotante en Banco Chico, se hace saber á los navegantes, que el 20 del corriente mes se procederá á fondear en el sitio designado en el aviso N°. 1, del mes de Enero del corriente año, el Pontón Faro «Banco Chico», que exhibirá una luz *blanca á destellos,* de acuerdo en lo prevenido en dicho aviso.

Véanse aviso á los navegantes N°. 1.—Buenos Aires, Enero y Febrero 1903, cartas inglesas números 2544, 2526, 1749, y South America Pilot, part I, 1903, págs. 251, 252, 266 y 268.

OTRO

Colocación de un faro flotante.—En vista de presentar un peligro para la navegación del Rio de la Plata, los cascos de los vapores náufragos «Vera» y «Alacrity», el Ministerio de Marina ha resuelto señalar estos peligros, fondeando en sus proximidades un faro flotante, que tomará el nombre de «Faro Intermediario». El nuevo pontón faro será fondeado á 500 métros y al N. W. (verdadero) de los citados cascos. Hasta tanto no sea colocado y á partir del 20 del corriente mes, sera transitoriamente substituido en el mismo sitio, por el Acorazado El Plata, retirándose en la misma fecha los buques de guerra Los Andes y Uruguay, que actualmente señalan am bos cascos (Véase aviso Abril 6 de 1903).

El Acorazado «El Plata» que transitoriamente hará las veces de «Faro Intermediario» llevará en su cofa una linterna, que contiene una corona de cinco lámparas á petróleo con reflectores. La luz es fija; el plan focal está á 17 metrs (56 pies) sobre la linea de flotación y su alcance es de 10 millas aproximadamente. El buque tiene 53 metros de eslora; el casco es blanco; tiene un solo palo (el que lleva la luz) pintado de amarilla, lo mismo que la chimenea.

Las caracteristicas y fecha de colocación del pontón «Faro Intermediario» se darán á conocer oportunamente.

Situación aproximada que ocupará el Acorazado El Plata y Faro Intermediario, cuando sea instalado, latitud 34°58' S. y 57°16' de longitud W. de Greenwich.

Se recomienda á los navegantes, que al pasar por dicho faro flotante deben darle un resguardo no menor de 500 metros.

Véanse avisos Abril 6 de 1903 y anterior cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. 1, 1893, páginas 251, 252 y 266.—Buenos Aires, Abril 16 de 1903. —*Guillermo S. Mac Carthy.* v-1° Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el día 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vías de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y sus afluentes, que habiéndose terminado el valizamiento del «Aguaje de los Caracoles», se ha fondeado una boya colorada de madera y diez barriles pintados, cinco de color negro y cinco colorado.—Bunos Aires, Abril 7 de 1903.—*J. Darquier.* v-21-Abril.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofia», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio fiscal que ocupa la Nueva Casa de Expósitos, de acuerdo con los planos, Presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de cloacas, Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 23 de Mayo á las 2 p. m. en el saón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto Buenos Aires, Abril 20 de 1903.- *Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-23 Mayo.

De conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros de fecha 14 del corriente, llámase á licitación por el término de sesenta dias para la construcción de la red de cloacas colectoras y edificio de la casa de bombas con todos sus accesorios, del distrito N° 27 de esta Capital.

Los planos, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la ejecución de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero en Jefe calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección, (Rivadavia 1255, altos), antes de las 2 p. m. del día 20 de Junio próximo, en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, acompañados de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que representa el uno por ciento del importe de la propuesta.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer los obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar, ni se admitirá explicación ó aclaración alguna respecto á las propuestas presentadas, después de abiertas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las 2 p. m. en el Salon de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 17 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.

v-20 Junio.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Tunuyán entre Alm. Brown y Necochea
Carcarañá " " "
Necochea entre Sengüel " Tunuyán
" " Carcarañá " "

Ministro Brin entre Suárez y Brandzen
Pinzon entre Palos y Sin Nombre
Sin Nombre entre Pinzon y Brandzen
Pinzon entre Hernandarias é Irala
Irala entre Australia y Alvarado.
Australia entre Patricios y Azara.
Alvarado entre Patricios y Azara.
Azara entre Alvarado y Sarmiento.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Junio y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, 13 de Abril de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.
v-18-Mayo.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa días para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la órden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* Oficial Mayor.
v-27-Mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa días para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la órden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.
v-20-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

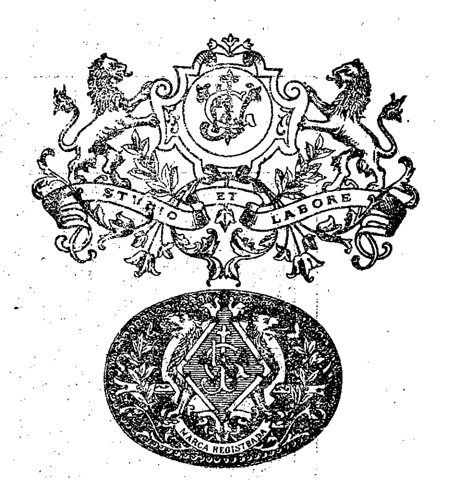
Acta Nº. 11.776

LA BALETA



Abril 18 de 1903.—Andrés Roccatagliata y Cia.—Distinguir tejidos. Corrientes 1772.
v-25-Abril.

Acta Nº. 10.752





MEMENTO



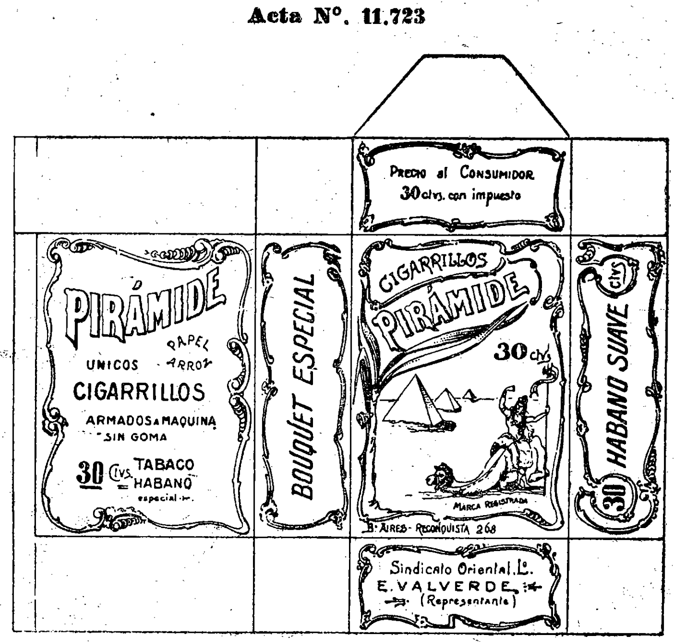
Julio 12 de 1902.—J. W. G. Juister—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. (Duplicada). Tucumán 745.
v-25-Abril.

Acta Nº. 11.676

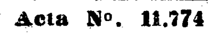
«IMPERIAL LIGHT»

Marzo 31 de 1903.—Castagnino, Sanguinetti y Cª.—Distinguir kerosene.
v-21 Abril.

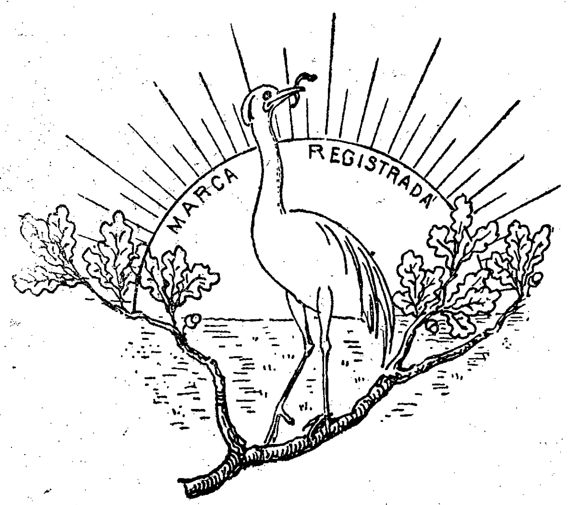
Acta N°. 11.723



Abril 4 de 1903.—Enrique Valverde.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Reconquista 268. v 24-Abril.

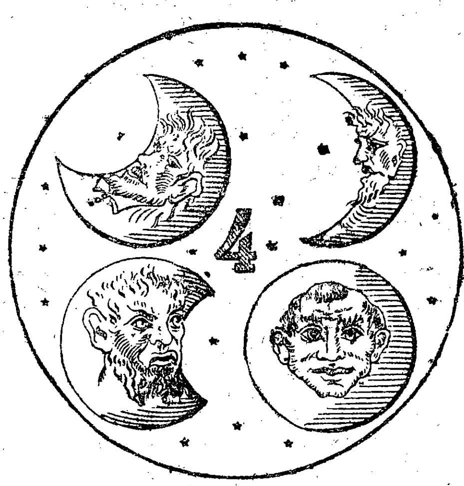


Acta N°. 11.774



Abril 18 de 1903.—Juan y Domingo Parellada.—Distinguir bitter fernet, cognac, ajenjo, carabanchel, aguardientes, vermouth, aperitivo y bebidas en general. B. Mitre 343. v-24 Abril.

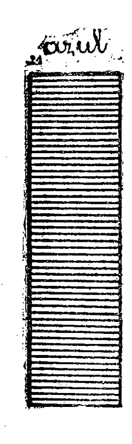
Acta N°. 11.777



FASES DE LUNAS

Abril 18 de 1903.—Andrés Roccatagliata y Cia.—Distinguir tejidos. Corrientes 1772. v-25-Abril.

Acta N°. 11.597



Marzo 17 de 1903.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. Tucumán 745. v-22-Abril.

Acta N°. 11.772.



Abril 17 de 1903—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir Ginebra. v 23 Abril

Acta N°. 11.757

«RUBEROID»

Abril 15 de 1903.—Rodolfo von Wentzky. Distinguir una composición impermeable para techar y revestir paredes.—Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta N° 11.770



Abril 17 de 1903,—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir ginebra. v 23-Abril.

Acta N°. 11.769

ELABORACIÓN GARANTIDA
DE
VINO PURA UVA

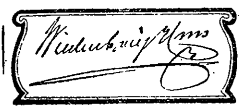




Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir vermouth. v-23-Abril.

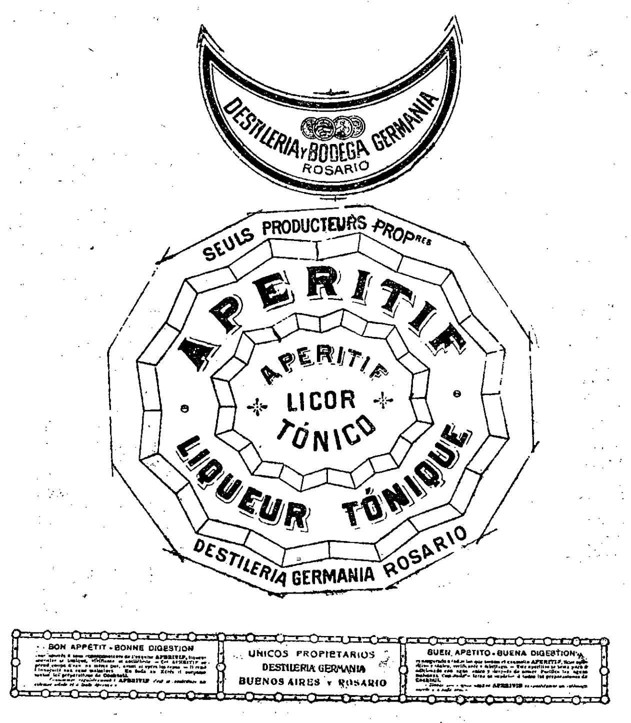
Acta N°. 11.763





Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir fernet. B. Mitre 343. v-23-Abril.

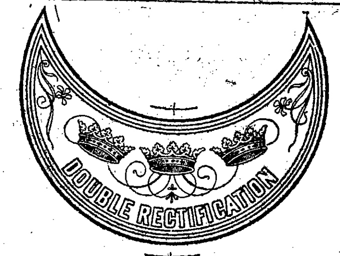
Acta N° 11.768.



Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir un aperitivo. v-23-Abril.

Acta N° 11.771





Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodega y Cervecería Germania.—Dist ajenjo. v-23 Abril.

Acta N° 11.765



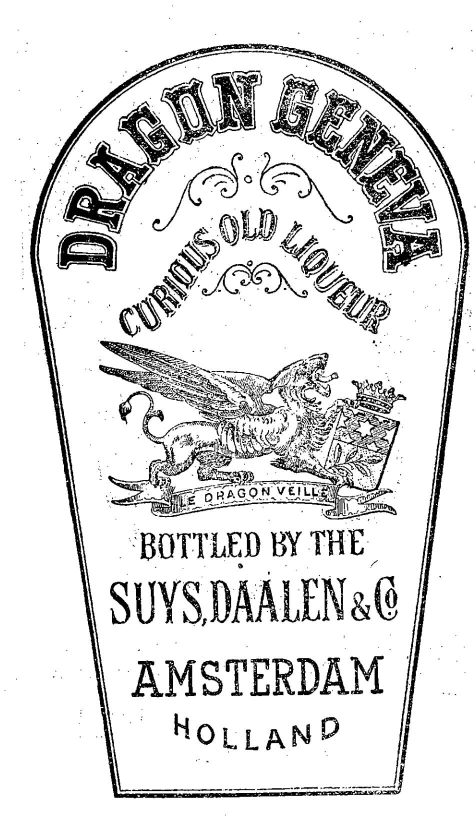
Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania—Distinguir ginebra. v-23-Abril.

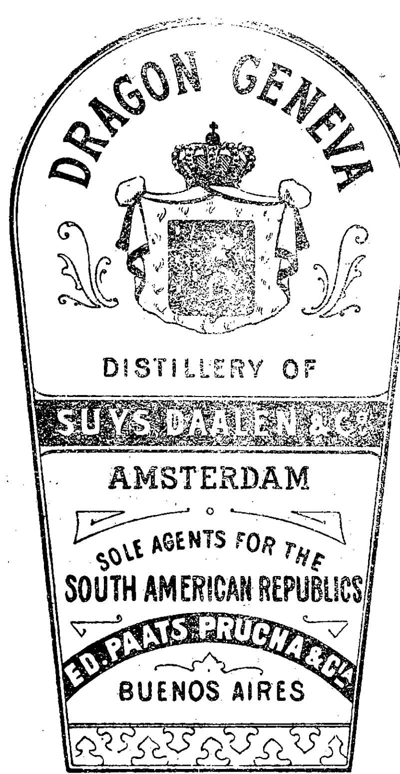
Acta N°. 11.767.



Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania. Distinguir cognacs. v-23-Abril.

Acta N°. 11.762





Abril 16 de 1903.—Ed. Paats, Prucha y Ca., sucesores de Julio Kristufeck.—Distinguir ginebra. Reconquista 561. v-22 Abril.

Acta N°. 11.731

«Ilexina»

Abril 8 de 1903.—Agustín de Uribe.—Distinguir jarabes, concentraciones líquidas, extractos sólidos, pastillas, bebidas y preparados alcohólicos á base de yerba mate. Tucumán 745. v-22 Abril.

Acta N°. 11 695



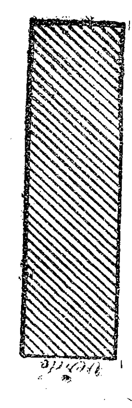
Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir cognac. v-22 Abril.

Acta N°. 11.702



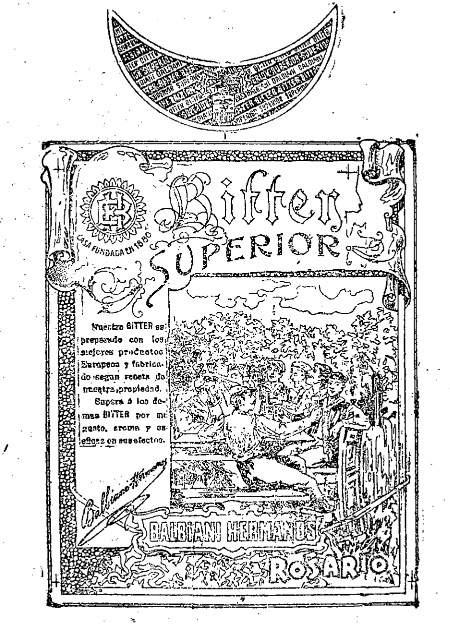
Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir fernet ó amargo. v-22 Abril.

Acta N°. 11.598



Marzo 17 de 1903.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. Tucumán 745. v-22-Abril.

Acta N° 11.701



Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir bitter. v-22-Abril.

Acta N. 11.699



Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir cognac. v-22-Abril.

Acta N°. 11.764



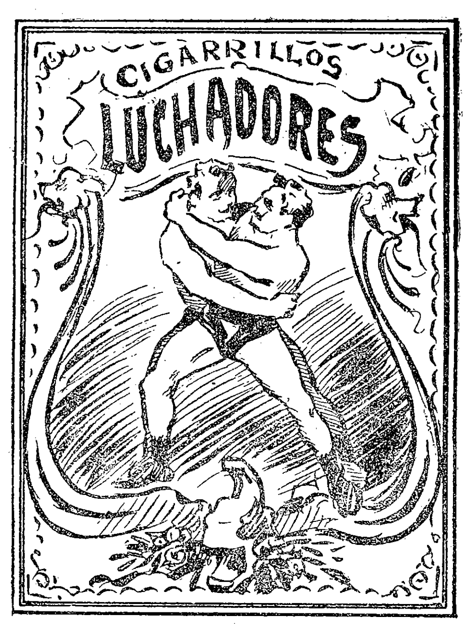
Abril 17 de 1903.—Sociedad Anónima Destilería, Bodegas y Cervecería Germania. Distinguir bebidas y alcoholes. v 23 Abril.

Acta N°. 11.766.



Abril 17 de 1903—Sociedad Anónima Destileria, Bodegas y Cerveceria Germania.—Distinguir bebidas y alcoholes. v-23-Abril

cta N°. 11.733



Abril 8 de 1903.—Ortega & Rodaeli. Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta N°. 11.745



LACROIX FILS



Abril 14 de 1903.—Société Anonyme d'Exploitation des Papeteries L. Lacroix fils.—Distinguir papel para cigarrillos. B. Mitre 343. v-21-Abril.

Acta N. 11.700



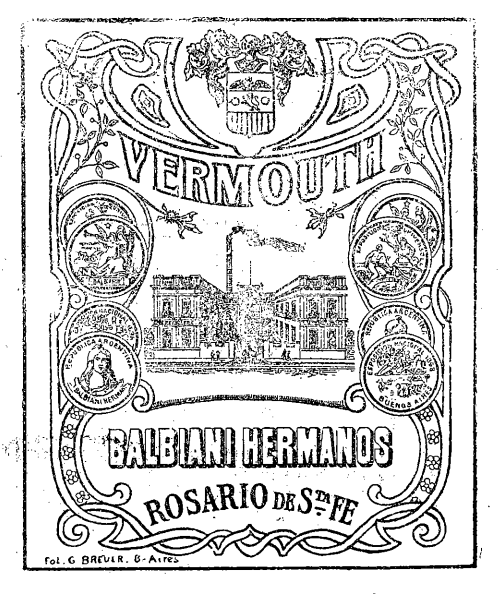
Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir ginebra. v-22-Abril.

Acta N° 11.681



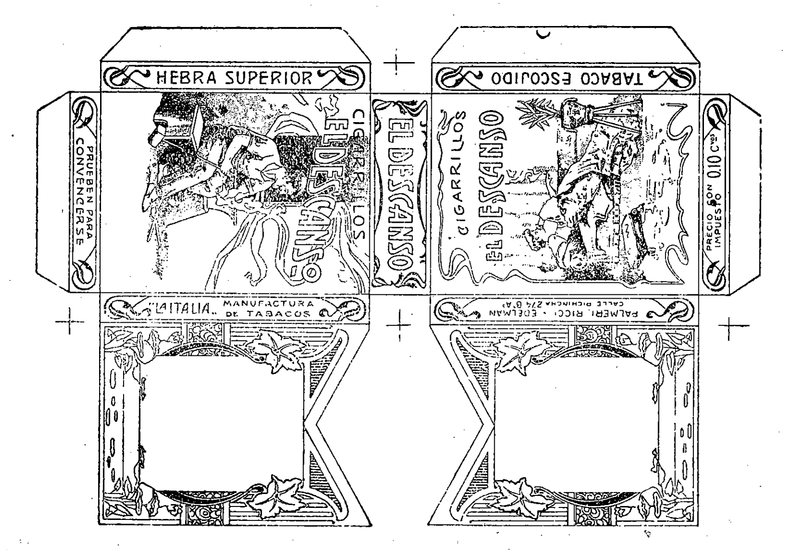
Abril 1° de 1903.—Gianelli y Bacigalupo.—Distinguir harinas. Tucumán 745. v-22 Abril.

Acta N°. 11.705



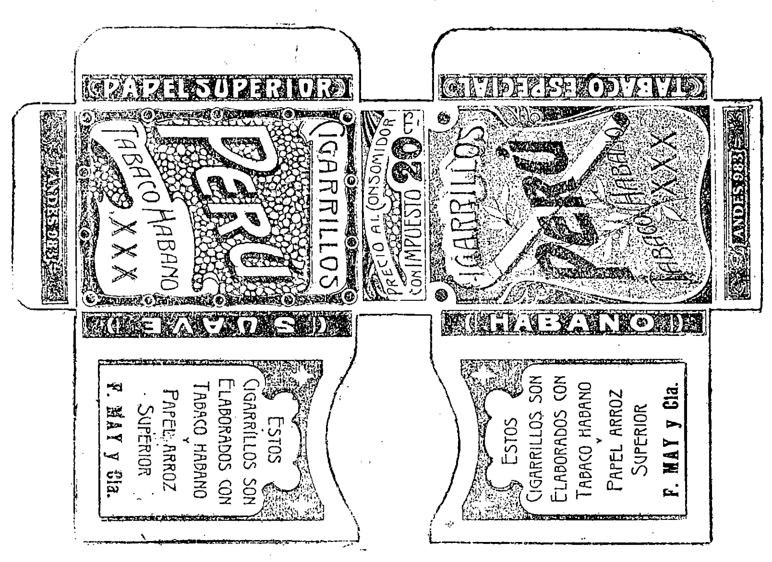
Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir vino vermouth. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.756



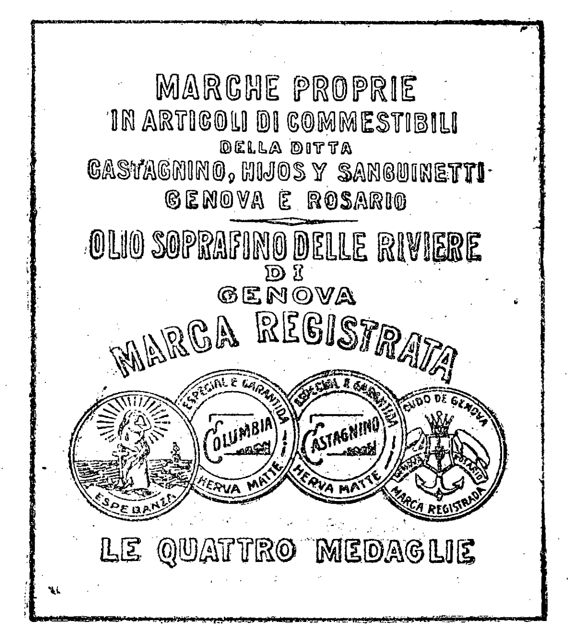
Abril 15 de 1903.—Palmero, Ricci y Edelman.—Distinguir cigarros, cigarrillos y bacos en general. B. Mitre 365. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.624



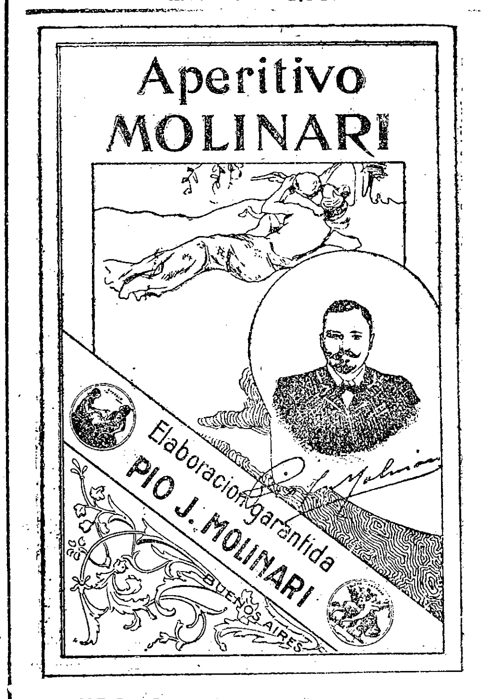
Marzo 21 de 1903.—F. May y Cª.—Distinguir cigarrillos. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.675



Marzo 31 de 1903.—Castagnino, Sanguinetti y Cª.—Distinguir aceites y comestibles en general. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº 11.540



Aperitivo Molinari

(REFORMADO)

Dada la gran práctica adquirida durante tantos años en la venta de productos similares, y después de haber hecho numerosos experimentos, tengo la satisfacción de presentar al público inteligente y á mis amigos en particular, la quinta esencia de los tónicos conocidos hasta la fecha: El delicioso **Aperitivo Molinari,** (Reformado); *persuadido de que le dispensarán una acogida favorable, por sus propiedades higiénicas, estimulantes, y aroma delicado y suave que con justicia lo hacen acreedor á que se le considere como ha dicho un sabio: El Czar de todos los digestivos.*

Aviso á los señores consumidores que, debido á la general aceptación de este gran licor **Aperitivo Molinari,** (Reformado), *exijan la firma del propietario, á fin de evitar engaños.*

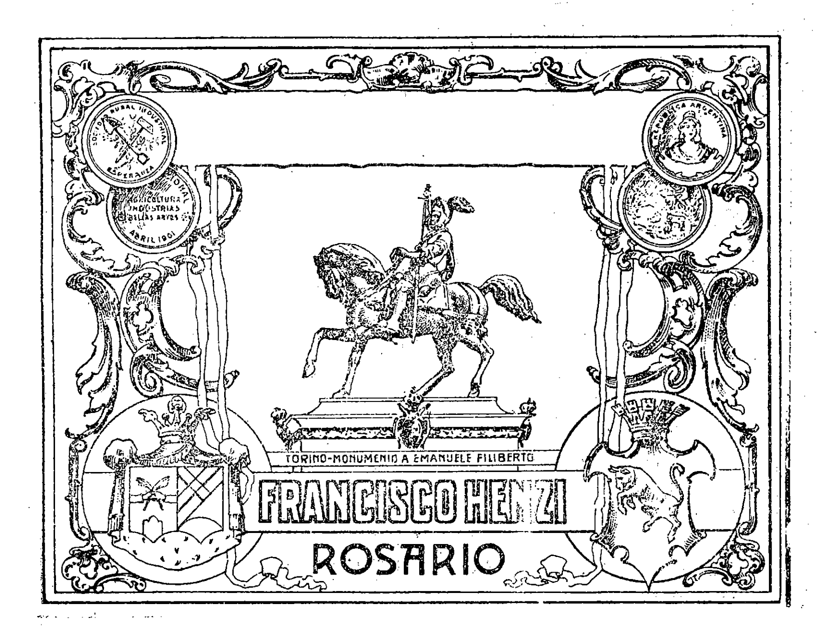
Marzo 5 de 1903.—Pio J. Molinari.—Distinguir una bebida especial. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.728



Abril 6 de 1903.—B. Campana y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos aceites. B. Mitre 359. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.761



Abril 16 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas en general. Amenabar 1936. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.760



Abril 16 de 1903.—Arnoldo Tognola.—Distinguir vinos argentinos. C. América 1635. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.759



Abril 16 de 1903.—Bohon, Pisano y Ca.—Distinguir un producto químico medicinal. B. Mitre 343. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.599







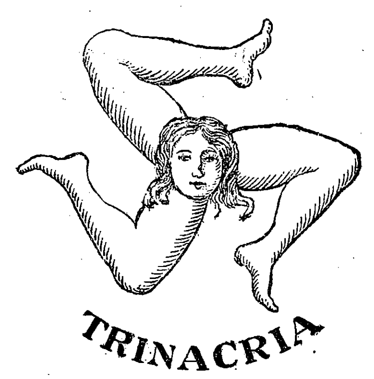
Marzo 17 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir ajenjo. Tucumán 745. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.704



Abril 2 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir cognac. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.755



Abril 15 de 1903.—Scaramella Hnos.—Distinguir vinos, licores y bebidas en general. B. Mitre 343. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.779



Abril 20 de 1903.—Herwig & Hansnig.—Distinguir ajenjo. Tucumán 745. v 25-Abril.

Acta Nº. 11.775



Abril 18 de 1903.—Andrés Roccatagliata y Cia.—Distinguir tejidos. Corrientes 1772. v-25 Abril.

Acta Nº. 11.758

«MIRO»

Abril 15 de 1903.—Leopoldo y Jorge F. Ramos.—Distinguir yerbamate. Tucumán 745. v-21-Abril

Acta Nº. 11.204



Noviembre 22 de 1902.—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería.—(Duplicada). Victoria 865. v-22-Abril.

Acta Nº. 11.732

«Yerbalina»

Abril 8 de 1903.—Agustin de Uribe.—Distinguir jarabes, concentraciones liquidas, extractos sólidos, pastillas, bebidas y preparados alcohólicos á base de yerba mate. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.778

«Marconi»

Abril 18 de 1903.—Bertolotto Hnos.—Distinguir máquinas en general, de coser, agricolas, industriales y otras, y sus partes y accesorios y repuestos; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehiculos, coches, carros, automóviles; ómnibus y accesorios para los mismos; alambre en general, hilos de todas clases; maderas, carbon, especificos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases, cementos en general, tierra romana, cales de todas clases, caloriferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarra, tierra y ladrillos, azulejos y demás articulos de cerámica, mayólica y alfareria, aceites y grasas en general, estopa, mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales, porcelanas, lozas, pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino, tejidos en general, confecciones, articulos de merceria y roperia, lonas y arpilleras, drogas, productos y preparaciones quimicas y farmacéuticas en general, toda clase de articulos de escritorio, papeleria, libreria y dibujo, alhajas, joyeria, relojeria, cristaleria, vidrieria, pintureria, muebleria, zapateria, carpinteria, sombrereria, escultura, articulos de sastreria, de viaje, de mesa, talabarteria, plateria, herreria, armeria, cuchilleria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, guanteria, litografia, fotografia, cromo-litografia, foto-litografia, imprenta, fototipia, encuadernación, cirujia, ortopedia, menaje, perfumeria, jaboneria, quincalleria, cabulleria, lampareria, canasteria, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomia, musicales, artefactos y articulos de alumbrado, ventiladores y otros artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos yerba mate, café, té, chocolate, galletitas, achicoria, especies, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, alcoholes, azúcares, mostaza, kerosene, almidones, soda, borax, articulos de cigarreria, tabaqueria, tabacos en todas formas; cigarros, cigarrillos, fósforos, cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general; cancha y toda clase de articulos de goma, con excepción de comestibles y bebidas, vinos, aceites, aguas minerales y gaseosas, licores y grappas. Rivadavia 1459. v 25-Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional